



STARTUP **PERÚ**

Bases Integradas de la Sexta
Convocatoria del Concurso
Empresas de Alto Impacto

RESUMEN DE CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LAS BASES

DECIA	DICE
<p>7.- Pueden participar empresas privadas que:</p> <p>a) Estén legalmente constituidas en el Perú bajo cualquier tipo societario.</p> <p>b) Cuenten como máximo con siete (07) años y mínimo dos (02) años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT a la fecha de postulación al concurso.</p> <p>c) Hayan tenido, en los últimos 12 meses, o en el último ejercicio fiscal, una facturación mínima de 150 (ciento cincuenta) UITs¹ (S/ 577 500) y máxima de mil setecientos (1700) UITs² (S/ 6 545 000). Los ingresos deben estar relacionados con el proyecto propuesto.</p>	<p>7.-Pueden participar empresas privadas que:</p> <p>a) Estén legalmente constituidas en el Perú bajo cualquier tipo societario.</p> <p>b) Cuenten como máximo con siete (07) años y mínimo tres (03) años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>c)Hayan tenido una facturación anual creciente en los últimos 3 años, y que cumplan adicionalmente con los siguientes parámetros de facturación:</p> <p>Año 2015: Monto mínimo de facturación S/. 330,000³ (treientos treinta mil soles)</p> <p>Año 2017: Monto mínimo de facturación S/ 607,500 (seiscientos siete mil quinientos soles)⁴ y máxima de S/. 6, 885,000 (seis millones ochocientos ochenta y cinco mil soles)⁵</p> <p>En todos los casos, los ingresos deben estar relacionados con el proyecto propuesto.</p>

1 UIT del año 2015 equivale a S/. 3,850.

2 Ídem.

3 Sobre esta base y teniendo crecimientos consecutivos de 35% anual (crecimiento estipulado por FOMIN-BID para emprendimientos dinámicos) se llega a la cantidad solicitada en el 2017, que es la mínima para ser considerada pequeña empresa.

4 Equivalente a 150 UITs (UIT 2017) requisito para que sea considerada pequeña empresa, condición de elegibilidad del concurso.

5 Equivalente a 1700 UITs (UIT 2017) límite superior para ser considerada pequeña empresa.

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	4
B. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?	4
C. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE COFINANCIAN?	5
D. ¿QUE ACTIVIDADES SE COFINANCIAN?	6
E. DURACIÓN Y COFINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS	7
F. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	7
G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	8
H. CONVENIO DE ADJUDICACION DE RNR Y EJECUCION DE PROYECTOS	10
I. DIFUSIÓN, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	12
J. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	12

A. PRESENTACIÓN

1. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato BID 2693/OC PE), el cual tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
2. El Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), adscrito al Ministerio de la Producción, busca incrementar la productividad empresarial, a través del fomento a la innovación y el fortalecimiento de los actores del Sistema (empresas, emprendedores y entidades de soporte) y facilitar la interrelación entre ellos.
3. Las presentes Bases, de distribución gratuita, buscan comunicar las condiciones y requisitos a las entidades interesadas en participar del Concurso Empresas de Alto Impacto.
4. La convocatoria tiene cobertura nacional y se realiza en dos etapas: formulación del proyecto y presentación ante el comité. Las empresas cuyos proyectos sean admitidos serán invitadas a presentar su proyecto al comité.
5. La difusión de la presente convocatoria utilizará las plataformas de Innovate Perú y de StartUp Perú, concurso de Innovate Perú que brinda apoyo a empresas en edad temprana con potencial de alto crecimiento, basadas en productos o servicios, procesos, modelos de negocio innovadores.
6. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 28 de setiembre de 2012 y el Reglamento Operativo.

B. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

7. Pueden participar empresas privadas que:
 - a) Estén legalmente constituidas en el Perú bajo cualquier tipo societario.
 - b) Cuenten como máximo con siete (07) años y mínimo tres (03) años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - c) Hayan tenido una facturación anual creciente en los últimos 3 años, y que cumplan adicionalmente con los siguientes parámetros de facturación:

Año 2015: Monto mínimo de facturación S/330,000¹ (trescientos treinta mil soles)

Año 2017: Monto mínimo de facturación S/607,500 (seiscientos siete mil quinientos soles)² y máxima de S/6, 885,000 (seis millones ochocientos ochenta y cinco mil soles)³

En todos los casos, los ingresos deben estar relacionados con el proyecto propuesto.
 - d) Demuestren un crecimiento comercial sostenido y significativo que se sustente mediante el aumento de sus ventas.
 - e) Cuenten con una innovación de producto o servicio, proceso o modelo de negocio en fase de comercialización o producción.
 - f) Tendrán una valoración positiva en la evaluación aquellas empresas que además de cumplir con las condiciones antes señaladas, demuestren métricas de crecimiento importantes a nivel de ventas, empleos creados o inversión privada recibida.
 - g) En el caso de empresas que hayan desarrollado el prototipo o la validación tecnológica de la innovación a través de un proyecto cofinanciado por Innovate Perú⁴, la aprobación de la solicitud de cofinanciamiento deberá contar con un informe positivo de Innovate Perú y Resolución de Cierre antes de la firma del convenio.
 - h) En el caso de empresas que provienen del concurso de Emprendedores Innovadores o Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, deberán tener un informe positivo de la incubadora encargada del seguimiento, y Resolución de Cierre antes de la firma del convenio.

1 Sobre esta base y teniendo crecimientos consecutivos de 35% anual (crecimiento estipulado por FOMIN-BID para emprendimientos dinámicos) se llega a la cantidad solicitada en el 2017, que es la mínima para ser considerada pequeña empresa.

2 Equivalente a 150 UITs (UIT 2017) requisito para que sea considerada pequeña empresa, condición de elegibilidad del concurso.

3 Equivalente a 1700 UITs (UIT 2017) límite superior para ser considerada pequeña empresa.

4 Solo concursos PITEA, PITEI, PIPEA, PIPEI o PIMEN.

- i) No podrán participar de esta convocatoria las empresas que hayan sido beneficiarias de la convocatoria anterior del Concurso de Empresas de Alto Impacto.
- j) No califican en esta convocatoria personas naturales –con o sin– negocio, ni asociaciones productivas.
- k) El Equipo técnico debe estar conformado por personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el proyecto, pueden pertenecer a la empresa o ser contratadas para el desarrollo del proyecto. El equipo será liderado por uno de los socios o gerentes de la empresa (Líder Emprendedor), quien tendrá a su cargo la coordinación del proyecto. El equipo podrá incluir extranjeros, siempre que por lo menos la mitad del equipo sea peruano o tenga residencia en el país⁵. El equipo debe incluir un coordinador administrativo que se encargará de la gestión financiera y la rendición a Innóvate Perú. Además, los miembros del equipo peruanos o residentes en el país, deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - Contar con DNI o carnet de extranjería vigente.
 - No contar con antecedentes penales ni policiales.
 - No estar calificados negativamente en centrales de riesgo.
 - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - No haber sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.
 - No deberán ser servidores públicos a la firma del convenio.

En el caso de miembros extranjeros, estos deberán contar con pasaporte vigente.

- l) Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú⁶.
8. Las condiciones anteriores podrán ser verificadas según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en cualquier etapa del concurso, para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente durante la ejecución. Innóvate Perú podrá descalificar en cualquier etapa del proceso por incumplimiento de estas condiciones.

C. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE COFINANCIAN?

- 9. Son elegibles proyectos que se orientan a facilitar el despegue comercial de soluciones tecnológicas en ámbitos en los cuales no existen, o son estos sustancialmente mejores a soluciones disponibles en el país, con potencial de internacionalización y que provoquen un impacto positivo a nivel económico, social y/o medioambiental.
- 10. Son características deseables que los proyectos se sustenten en el uso intensivo de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados.
- 11. En todos los casos, el proyecto deberá basarse en una innovación de producto, proceso o modelo de negocio que le otorgue claros factores diferenciadores respecto a lo que existe en el mercado al que se dirige y demostrar potencial de alto impacto.
- 12. Se admitirán proyectos en todos los sectores y actividades económicas.

⁵ Los miembros del Equipo Emprendedor solo podrán participar en una propuesta. Todas las solicitudes donde dicho miembro forme parte del equipo, serán descalificadas.

⁶ Las empresas y sus socios deberán cumplir con las siguiente condiciones:

- 1. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.
- 2. No estar calificados negativamente en las centrales de riesgo.
- 3. Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
- 4. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- 5. No estar observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por:
 - Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
 - Incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

D. ¿QUE ACTIVIDADES SE COFINANCIAN?

- 13.** Las actividades que pueden cofinanciarse con el proyecto son:
- a) Servicios asociados a la mejora o perfeccionamiento de productos o servicios, procesos, o modelos de negocio para su ingreso a nuevos segmentos o mercados.
 - b) Servicios empresariales referidos a publicidad y marketing, comunicaciones, canales de distribución, cadena de proveedores, traducciones, estudios de mercado, prospección comercial, gestión de ventas, entre otros.
 - c) Recursos humanos especializados, internos y externos a la empresa, asociados a las actividades de innovación y comercialización propuestas.
 - d) Honorarios para asesorías especializadas necesarias para el desarrollo del proyecto.
 - e) Servicios de capacitación o entrenamiento al personal para temas vinculados al proyecto y que se aplicarán en el mismo.
 - f) Adquisición y desarrollo de software especializado y diseñado para el despegue comercial del negocio.
 - g) Adquisición y suscripción de documentación y bases de datos especializadas.
 - h) Viajes de negocio o a eventos de networking o participación en programas de aceleración de negocios en el país o el extranjero, que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto.
 - i) Actividades de documentación del paquete tecnológico, como manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado y diseño de la línea grafica del producto.
 - j) Certificaciones de sistemas de gestión, productos y servicios.
 - k) Registro, gestión y comercialización de propiedad intelectual.
 - l) Adquisición de equipos vinculados directamente al proyecto (Máximo 30% de los RNR).
- 14.** No son elegibles los siguientes gastos:
- a) Gastos por personal administrativo, excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo.
 - b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
 - c) Capital de trabajo para la empresa.
 - d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
 - e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
 - f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
 - g) Adquisición de bienes usados.
 - h) Financiamiento de deuda.
 - i) Compra de acciones.
 - j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
 - k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto, ni compra de terrenos.
 - l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
 - m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- 15.** El financiamiento tiene carácter no reembolsable y se desembolsará contra el cumplimiento de hitos previamente definidos.

E. DURACIÓN Y COFINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

16. Los proyectos deberán tener una duración máxima de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto, que es el momento en que se hace efectivo un primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por parte de cualquiera de las entidades participantes, previa firma del convenio de adjudicación de RNR.
17. Innóvate Perú otorgará Recursos no Reembolsables - RNR al proyecto hasta por un máximo de S/500,000 (quinientos mil soles). Este monto corresponderá a un máximo del 70% del total del presupuesto del proyecto. El 30% restante –como mínimo– deberá constituir el aporte monetario y no monetario de la empresa beneficiaria, de acuerdo al siguiente detalle:

INNÓVATE PERÚ		Cofinanciamiento Entidad Solicitante	
RNR máximo		Aporte Monetario Mínimo	Aporte No Monetario Máximo
% proyecto	RNR (S/)	% proyecto	% proyecto
70%	500,000	20%	10%

18. Las condiciones para la ejecución del financiamiento se establecen en un Contrato de Adjudicación. El financiamiento será otorgado como máximo en 4 desembolsos a la empresa, contra el cumplimiento de hitos.

F. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

19. No se admitirán para evaluación, solicitudes que:
 - Presenten proyectos que no se adecuen a los objetivos y requisitos de las Bases.
 - Sean presentadas por solicitantes que no cumplen los requisitos o las condiciones señaladas en las Bases.
 - Estén incompletas, no sean claras o no sean presentadas a través del Sistema en Línea de Innóvate Perú.
 - Incluyan Declaraciones Juradas incompletas o cuando en dichas Declaraciones se evidencie que los solicitantes no cumplen con todos los requisitos y condiciones exigidas.
 - Presenten proyectos que vulneren derechos de propiedad intelectual, o sean plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos de Innóvate Perú u otras fuentes de cofinanciamiento a las que el Programa tenga acceso.
20. **Requisitos:** Los postulantes deberán presentar vía el Sistema en Línea de Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>), lo siguiente:
 - Solicitud de Cofinanciamiento (que será llenada en línea) donde se presenta la descripción del proyecto, su estado de desarrollo, el mercado real y potencial, la estructura de costos y proyección de crecimiento, las capacidades del Equipo Emprendedor, la trayectoria de la empresa y las actividades planteadas para el ingreso al mercado o el despegue comercial del negocio.
 - Video de 3 minutos, donde el Equipo Técnico presenta la idea del proyecto y sus capacidades.
 - Declaración Jurada de compromiso del Equipo Técnico.
 - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los 3 últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017) lo que permitirá verificar el monto mínimo de facturación por medio del concepto ventas netas o ingresos por servicios.

- Partida registral y/o copia del libro matrícula de acciones donde figure registrado la calidad de socio, así como el documento en donde conste inscrito la calidad de gerente para el caso del líder emprendedor.

La Solicitud de Cofinanciamiento será completada en idioma español.

No se recibirán solicitudes en forma física.

- 21. Información adicional:** En el caso que la solicitud sea preseleccionada, el Comité de evaluación podrá solicitar la presentación de nueva documentación, la profundización de algún aspecto señalado en la Solicitud de Cofinanciamiento, la realización de una visita técnica o cualquier otra acción que permita comprender mejor el alcance del proyecto o las capacidades del equipo. Asimismo, el Comité podrá solicitar una entrevista o presentación, o inclusive el cumplimiento de alguna tarea o la realización de alguna prueba, con el fin de evaluar adecuadamente el alcance del proyecto o las capacidades del equipo. La participación del líder del Equipo en estas actividades es obligatoria.
- 22.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú o el Ministerio de la Producción.
- 23.** Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y que superen la elegibilidad legal.
- 24.** Los documentos en original serán solicitados por Innóvate Perú para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.

G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 25.** La evaluación se realizará en dos etapas:
 - i) Preselección de solicitudes:** Al menos dos (02) evaluadores externos evaluarán las solicitudes con respecto a su mérito innovador, modelo de negocio, potencial de crecimiento y las capacidades del Equipo Emprendedor.
 - ii) Selección de solicitudes:** Un Comité Técnico validará y priorizará una lista de proyectos a ser cofinanciados, la cual será presentada al Consejo Directivo del Proyecto de Innovación para la Competitividad para su ratificación.
- 26.** Las incubadoras, aceleradoras y redes de inversionistas ángeles, cofinanciadas por Innóvate Perú⁷ podrán presentar solicitudes de cofinanciamiento de aquellos emprendimientos que vienen siendo apoyados por estas entidades, vía el sistema en línea, las cuales pasarán directamente a la etapa de selección de solicitudes y serán evaluadas por el Comité Técnico. Las solicitudes de financiamiento y el proceso de preselección realizado por estas entidades deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 27. Preselección de Solicitudes:** Las solicitudes serán evaluadas por un mínimo de dos (02) evaluadores externos de acuerdo a los siguientes criterios:

⁷ La incubadora deberá haber suscrito el Convenio de Adjudicación del proyecto de fortalecimiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN/ ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN
I. MÉRITO O NIVEL DE INNOVACION	
<ul style="list-style-type: none"> Mérito o nivel de la innovación en el medio local en base a la evaluación de sustitutos disponibles a nivel internacional (examen del estado del arte y benchmarking tecnológico a nivel internacional). Contenido tecnológico de la solución propuesta. 	25%
II. FACTIBILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> Coherencia entre el estado actual de la empresa, actividades propuestas y resultados que espera alcanzar con el proyecto. Calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto, que garantice la calidad técnica de las actividades y el éxito comercial del mismo. Se evaluará la capacidad de los recursos humanos internos y externos. Pertinencia y calidad de las estrategias propuestas para la obtención de los resultados planteados. Respaldo y redes para llevar adelante la estrategia. Factibilidad técnica del escalamiento de la innovación propuesta para su comercialización. Impacto ambiental del proyecto. 	20%
III. IMPACTO ECONOMICO	
<ul style="list-style-type: none"> Tamaño y crecimiento del mercado al que apunta la innovación propuesta. Impacto de la innovación en el mercado objetivo (proyección de flujos) Cantidad y nivel de empleo creado y empleo potencial por crear. 	10%
IV. MODELO DE NEGOCIO	
<ul style="list-style-type: none"> Grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores Ventajas competitivas sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores Barreras de ingreso al mercado de su producto, servicio o forma de comercialización. Estrategia de comercialización. Análisis del modelo CANVAS desarrollado. Potencial de escalabilidad e internacionalización de la innovación y/o el modelo de negocios. Nivel de consolidación del modelo de negocios. 	25%
V. CAPACIDAD FINANCIERA	
<ul style="list-style-type: none"> Compromiso de la entidad en el financiamiento y sostenibilidad del proyecto. Aporte monetario y no monetario al proyecto. Fondos privados apalancados. Capacidad y solidez financiera de la empresa. 	15%
VI. PROPIEDAD INTELECTUAL	
<ul style="list-style-type: none"> Factibilidad de diseño e implementación de estrategias de protección de propiedad intelectual. 	5%

28. Cada criterio será calificado sobre una escala de 0-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica de la solicitud.

29. Para que una solicitud sea considerada preseleccionada, esta debe de tener una nota final de por lo menos 3.5 como promedio de las 2 evaluaciones y además debe obtener un promedio de por lo menos 3.5 en el criterio de Mérito Innovador y modelo de negocios.

30. Selección de Solicitudes: Las solicitudes preseleccionadas en evaluación externa serán evaluadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- **Comité Técnico:** El Comité está compuesto por especialistas de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento y es responsable de validar la evaluación realizada por los evaluadores externos y priorizar los proyectos para proponerlos al Consejo Directivo del Proyecto de Innovación para la Competitividad, quien será el encargado de ratificar los proyectos.

El Comité podrá solicitar una entrevista, presentación, asignar tareas o realizar pruebas de obligatorio cumplimiento a los Equipos Emprendedores. La priorización que realice considerará lo siguiente:

- Capacidades del equipo técnico.
- Potencial de escalabilidad de la empresa.
- Nivel de innovación y factores diferenciadores.

- **Consejo Directivo:** Los proyectos evaluados y priorizados serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación.

31. Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico, el Consejo Directivo, Innóvate Perú y el Ministerio de la Producción se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, preselección y selección de las propuestas presentadas en todas las etapas.

32. Los resultados del concurso se informarán a los postulantes y se publicarán en el portal web de Innóvate Perú (<http://www.innovateperu.gob.pe>), según los plazos establecidos. Los postulantes deberán respetar los resultados del Concurso, los cuales no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente Concurso.

H. CONVENIO DE ADJUDICACION DE RNR Y EJECUCION DE PROYECTOS

33. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la empresa en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.

34. Antes de la firma del Convenio, a las Entidades Solicitantes con proyectos aprobados por las instancias de evaluación, se les invitará a una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú, a la cual deberán asistir con los siguientes documentos:

- Carta con los datos de la Cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto.
- Declaración jurada de dirección actualizada.
- Ficha técnica del proyecto.

35. En la reunión previa se realizarán las siguientes actividades:

- Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
- Verificar que las acciones propuestas en el proyecto tengan correspondencia a los objetivos del proyecto.
- Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
- Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
- Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
- Verificar la cuenta corriente en la cual se depositarán los desembolsos del cofinanciamiento (RNR) de Innóvate Perú y el aporte monetario de la Entidad Ejecutora.
- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora para la ejecución del proyecto

Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos del presente numeral serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

- 36.** El **Convenio de Adjudicación de RNR**: deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendario⁸ contados a partir de su recepción.

Ejecución del Proyecto

- 37.** Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo⁹.

- 01.** Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por el Ejecutivo de Proyecto.

02. Carta Fianza:

Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú), RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT¹⁰, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.
- Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.

- 38.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que servirá de referencia al seguimiento del proyecto.

8 Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación.

9 Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

10 Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

I. DIFUSIÓN, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

39. El Ministerio de la Producción e Innóvate Perú realizarán actividades de difusión para las personas interesadas en presentar solicitudes. Las fechas de las actividades de difusión serán publicadas en el portal web de Innóvate Perú (<http://www.innovateperu.gob.pe>)
40. Las consultas serán dirigidas a: startup@innovateperu.gob.pe

J. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

41. Los plazos del concurso son:

Actividades	Fecha
Publicación de bases integradas	12 de enero de 2018
Apertura del Sistema en Línea e inicio de postulaciones	26 de enero de 2018
Fecha de cierre de convocatoria	28 de febrero de 2018 (1:00 p.m.)
Publicación de resultados	Marzo de 2018